

4 - 34 - 26.

Ayuntamiento Constituc.  
de Madrid

1852.

Policia

D. Juan de Paula Sarría, dueño de la  
casa c. de la Luna n.º 5 y 6, con accesorias  
al callejon de Tuducos, solicita licencia p.<sup>a</sup>  
construirla de nueva planta.

13 de Abril 19



Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa

Madrid 7 de Abril de 1852.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento.

Pase a la Comision de Obras.

D. Franco de Paula Sarría, dueño de la Casa Calle de la Luna N.º 1. nuevo 5 y 6 antiguo, con accesorio al Callejon de Inderos sin salida N.º 7. nuevo m.ª 373. a O. E. expone: Que hallandose dicha finca en estado ruinoso especialmente lo interior y fachada del Callejon de Inderos, ha determinado proceder a su demolicion y reedificarla de nueva planta con arreglo a las ordenes de policia urbana p.º lo q.º

El Sr. O. E. Suplica se sirva mandar que por el Arquitecto del Departamento se le señale la alineacion y altura q.º se ha de dar en la nueva construccion de dicha Casa, para q.º pueda formar y presenten los planos para su aprobacion. Madrid 7 de Abril de 1852.

Madrid 7 de Abril de 1852.

Comision de Obras.

J.º de Sarría

Pase al Sr. Ten.º Alcalde del Distrito p.º q.º en union del Sr. Regidor vocal de la minoria Casado de Goyenche del cargo del Cuartel, y el de la interesada se proceda al acto de la tirada de medidas, informandose del resultado por sus. Profesora.

El Sr. Corregidor -

Purruay

Señores de la comision de obras:

Marcada la alineacion que deve observarse conforme a la acordada

11  
dada por el Comis. e Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que trata levantar de nueva planta D. Francisco de Paula Sarría en la calle de la Luna num.º 1.º nuevo manzana 373 con accesorias a' el callejón sin salida de Gudeiros num.º 7 resulta que la fachada principal de la calle de la Luna puesto que la accesorias es a un callejón sin salida, se establecerá en línea recta en los 25 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies que tiene de extensión abarcando por la derecha con la casa de la número 3 y por la izquierda con la número 19 de la calle del Hornos de la Mata de moderna construcción, conservando en su línea la posición que hoy tiene. La fachada del callejón será otra recta de 41 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies y abarcará por la derecha con la casa número 9 y por la izquierda con la medianería de mano derecha de la casa número 5 resultando 1 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies en este punto como se halla al presente, de suerte que tampoco gana ni pierde terreno.

El ancho de la calle de la Luna que en mi concepto en este caso especial debe considerarse como principal, puesto que la accesorias es un callejón sin salida es de 42 pies por el centro de la fachada de la casa que se quiere construir, y mayor podría por la medianería de la izquierda; en esta situación me parece que la altura de las fachadas será la que resulte de estar el alero de la nueva casa con el de la inmediata número 19 calle del Hornos de la Mata y en este caso podrá construirse, pero bajo entresuelo principal 2.º y 3.º disponiéndolo en dos pisos bajo una misma decoración, sin levantar boardillas ni vidrieras en la primer crugia a la calle, utilizando

estas en las interiores, siempre que no bajen  
de nueve pies de luz y estén a cielo raso, deviendo  
el interesado presentar a la aprobación del Excmo  
Ayuntamiento los planos de fachadas firmados por  
arquitecto. V. S. L. sui embargo acordarán lo que mejor  
estimen. Madrid 16 de Abril de 1852

José María de la Cruz



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa

D. Franco de Paula Sarria, dueño de la Casa sita en esta Corte Calle de la Luna N.º 5. man.º 373. con accesorias al Callejon sin Salida de Tudescos, señalada en el mismo con el N.º 7. de otra manzana a O. E. expone:

Que habiendo solicitado se le fijase la alineacion y altura que habia de observar en la reedificacion de dicha Casa q. va a demoler, al fijar la linea de la fachada correspond.

al expresado Callejon, se ha hecho dejandola en la misma que en el dia tiene. Las de sus lados derecho e izquierdo

son construidas de nueva planta hace pocos años, avanzandose la del lado izquierdo un pie y cinco octavos de la linea q. se le ha señalado. Lo regular en este caso seria q. atase la nueva fachada de la Casa del exponente

con las dos de sus costados q. asi como todas las de aquel lado son nuevas, y no resultaria un rincón q. precisamte

ha de quedar y que en un paraje como el q. es, puede dar margen a ocurrencias desagradables. En vista de esto

y de la imperfeccion q. resultará si se construye la fachada conignado en la linea q. se ha fijado

A. O. E. Suplica, que informandose del Arquitecto y la nueva im-del distrito si lo tiene por conveniente se sirva mandar q. se rectifique la alineacion en los terminos q. se pide, en lo q. viubua singular favor. Madrid 21. Abril 1852.

En virtud de lo q. se recien en el plano de alineacion del Callejon de Tudescos, se acordó hallar aceptable como oportuna la modificacion q. se propone por el interesado, volviendo en tal concepto al arquitecto y q. haga la convenite reedificacion.

Encomendado

Carra Florer

Madrid 21 de Abril de 1852. Por acuerdo gñal del Excmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa. D. Juan de Dios...

Madrid 21 de Abril de 1852. Comision de Dada. Visto el debate de alineacion conignado en el informe del Arq.º de esta villa y la nueva im-del distrito si lo tiene por conveniente se sirva mandar q. se rectifique la alineacion en los terminos q. se pide, en lo q. viubua singular favor. Madrid 21. Abril 1852. En virtud de lo q. se recien en el plano de alineacion del Callejon de Tudescos, se acordó hallar aceptable como oportuna la modificacion q. se propone por el interesado, volviendo en tal concepto al arquitecto y q. haga la convenite reedificacion. Encomendado Carra Florer

honor de la comision de obras: En cumplimiento  
 del anterior decreto de R.E. y con vista de lo que se  
 pide en esta solicitud por el dueño de la casa que se trata  
 levantar de nueva planta con fachada a el Callejon sin  
 salida de Fuderos num.º 7 manzana 373 Huerta que  
 con arreglo a lo acordado últimamente alinara por la  
 derecha con la numero 9 y por la izquierda con la  
 nº 5 ambas de moderna construccion, considerando por  
 la derecha la posicion que hoy tiene y formada del terreno  
 publico por la izquierda <sup>en los 42 pies q. tiene de estens. hacia 33 3/2</sup> a precio de 44 reales  
 importan cuatrocientos setenta y dos reales dos mar-  
 avedises que deberá abonar el interesado a los  
 fondos municipales: lo que pongo en conocimiento  
 de R.E. al Sr. Inspector que estime oportuno. Madrid  
 25 de Abril de 1852

D. Juan Blasco

Madrid 13 de Mayo de 1852  
 Comision de obras.

Pase al Sr. Vocal Conde de Villabona p.º que  
 se sirva manifestar en conformidad al deta-  
 lle de alineacion a lo q. se le ofrezca.

El Vice Presidente

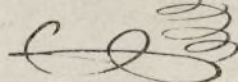
Juan Blasco  
 Vto

Señores de la Comision de obras.

Este es mi parecer

D.º he resuelto con q. se me pide por el anterior decreto del Sr. Vice-Presidente de la comision, mi  
 tubiera por escrito parecer sobre el detalle de alineacion de la casa calle de la Luna nº 1000  
 Madrid nº 1º de Julio de accession al Callejon sin salida de Fuderos nº 7, y en su consecuencia, digo,  
 1852

El Conde de Villabona

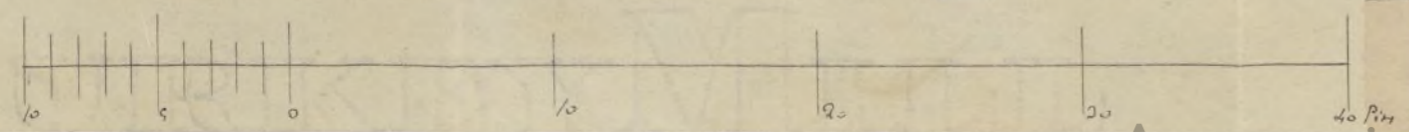


Aunque me hallo conforme con la alineacion acordada por ambas fachas-  
 dar, en la suposicion de que siga la del Callejon de Fuderos la últimamente  
 acordada por D.º he no lo hago sin lamentarme de que esto sea lo que al presen-  
 te se deba hacer Ayuntamiento de Madrid hace pocos años la casa mencionada  
 á la que va á edificar en el Callejon de Fuderos en linea tan conveniente  
 y a mi parecer tan poco meditada.

*Fachada para la casa de D. Francisco de Paula Soria en la calle de la Luna n.º 1. con acceso al callejon sin salida llamado de Juderos numero 7. de la manzana*



*Antonio de Herrera  
de la Calle  
[Signature]*



pp. 19



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. Villa

D. Francisco de Paula Sarria, dueño de la Casa Calle de la Luna N.º 5. con accesorios al Callejon sur salida de Fueros N.º 7. man.º 373. a C. Espana: Que a consecuencia de haberse verificado el acto de la tira de Cuerdas, marcandole la linea y altura que ha de darse a dicha Casa, ha mandado ejecutar el plano de las fachadas de la misma, y tiene el honor de acompañar por lo tanto

al C. C. Suplica que hallandole conforme al arto se sirva concederle la competente licencia para construir dicha finca con arreglo a lo mandado por C. C. Madrid 6 de Mayo de 1852.

Madrid 6 de Mayo de 1852

Comision de obras

Fran. de P. Sarria

Pase con el plano q. se acompaña a inf.º del Arq.º del Cuartel.

El Ob. Correg.º

Princip




Señores de la Comision de obras: Examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta en la calle de la Luna numero 5, con accesorios a el Callejon de Fueros n.º 7 man.º 373 por cuenta de Don Francisco Sarria, dueño de la misma, formados por D. Antonio Herrera de la calle, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a lo principios del arte y acuerdos de los Señores de la comision



de obras, por considerarse de primera clase la fachada a  
la calle de la Luna, en razón a dar frente la obra a un ca-  
llesón muy realdo, por lo que no veo inconveniente en que  
D. J. S. se sirvan considerar la licencia que se pide, obser-  
vándose en la construcción los diseños presentados y con la  
circunstancia de que los machones de la planta baja por la  
calle de la Luna sean de piedra cantaria por su puro es-  
peror, y entramada de terrizas a los huecos interiores desde el  
piso principal arriba perfectamente refrentada de fábrica  
de ladrillo; construyéndose los cuartos sobre terreno firme  
con fábrica de mampostería o de ladrillo, dándoseles cuatro  
pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el pavimento  
de las Casas, en donde retallándose medio pie de cada lado  
se sentará la cantaria como llevo dicho por la calle de la  
Luna, y de tres pies de alto por lo menos por la obra y  
otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el  
punto mas elevado de la calle, continuando estas a nivel  
hasta el mas bajo, sin que falte en ningún punto de las fa-  
chadas. Sobre el referido soco y con el mismo grueso se hará de  
fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo hasta  
la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas  
las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio  
material, sin entramados ni lunbreros de madera, retallan-  
dose por lo interiores de cada piso lo necesario para que resulte  
el último de dos y medio pies de grueso para el arinto del  
alero que será de madera descubierta, compuesto de solera,  
canchales con boadivera y corona moldada, cubierta de plomo,  
o una cornisa de piedra o forjada que tenga por modo for-  
mando sobre la misma una canal general para que

negodias en ella las aguas lloraderas se introduzcan en  
las bajadas de plomo embevidas en los muros de fachadas,  
las que derrigaran por medio de una abanque a la alca-  
nalla general. Los balcones tendran de vueto lo mas fijo  
y medio lo del piso principal y uno lo de los pisos restantes,  
dandoles  $3\frac{3}{4}$  pies de altura y al intervalo de los valears tres  
pies de los, quedando recubiertas las patillas en el grueso de la  
pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz  
de las ventanas: En las puertas no habra' vacante ni' pedanao  
alguno que sobresalga del filo de las fachadas para que no  
impidan el transito publico; en las puertas se sentaran' losas  
de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de rali-  
da, sentandolas con mortero de cal bajo una rasante,  
sui que puedan abrirse lumbrosas orientales a los sotanos,  
diviendos estas colocadas entre las mochetas de las puertas o  
a plomo de los huecos; y por ultimo se rebocaran las fachada  
das debidamente imitando con las tintas un buen orden  
de construccion, pintando al olio de color claro las puertas de  
la Calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de  
la policia, con respecto de los edificios y de su seguridad,  
podra' quando guste el Excmo. Tenor. Alcalde corregidor  
mandar se reconozca e' informe acerca del estado de la obra,  
sui embargo de que el dueño debera' dar aviso luego que  
este sentado el local de cantonias, despues de coronado  
el piso principal, cuando la fachada se halla coronada  
con el alero, y por ultimo, despues que este concluida  
enteramente la finca, a fin de reconocer si esta en

estado de alquitame, para que practicados los cuatro  
monovimientos resulte el cumplimiento de lo acordado  
por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de ande-  
ninos de las facultades se observará que las almas sean  
de resmas colocadas en medio de los huecos á excepción de  
los de los extremos que estarán á la línea de los nervos  
medulares para que no resulten inclinadas en la fábrica,  
las puentes sean de maderos de á 6 y los tableros de buena  
calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos  
en el ancho de cada andamada, no permitiendo el ar-  
quitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en  
lo posible todo incidente desagradable se pondrán mader-  
nos de á ocho ó de á diez entre las almas que sirven de  
antepuercos ó marañilla, elevandolos de los tableros unos  
cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el pes-  
cante que se formará con toda solidez, cuidando además  
el profesor que los andamios interiores se junten según  
arte para prevenir una desgracia. Lo cuanto pudo ma-  
nifestar á V. S. sobre el particular. Madrid 12 de  
Mayo de 1852.

Fidoro Manos 

Excmo Sr.

Madrid 16 de Julio 1852.  
Luís de los Ríos  
Contra-Louis

Julian de  
Derechista

D. Sr. J. de los Ríos, Arquitecto de 16 de Abril, y respecto del Callejon la rectificada por las consideraciones que se han tenido presentes y aparece en el de 25 de dicho mes aprobada por el Sr. Concejal fonde de Villa Lobos: Pidiendo del parecer del Arquitecto, opina no se aprueben los Disenos de fachadas en raron a que siendo la de mayor linea la del Callejon no debe subordinarse a ella la de la Luna ni considerarla de primera clase para de modo alguno autorizar se levanten los pisos que aparecen del diseno presentado; debiendo

De 16 de Julio de 1852.  
Remitan al Expediente a la aprobacion de la Superioridad.

Pecunia

La Comision de Obras al presentas a la deliberacion de V. E. este expediente tiene el honor de proponerle acuerde siendo servido, la concesion de licencia para edificar de nueva planta la Casa calle de la Luna n.º 1.º con accesorias al Callejon de Tudescos n.º 7.º a calidad de que el detalle de alineacion de las nuevas fachadas sea respecto de la de la Luna la consignada en el informe del Sr. J. de los Ríos, Arquitecto de 16 de Abril, y respecto del Callejon la rectificada por las consideraciones que se han tenido presentes y aparece en el de 25 de dicho mes aprobada por el Sr. Concejal fonde de Villa Lobos: Pidiendo del parecer del Arquitecto, opina no se aprueben los Disenos de fachadas en raron a que siendo la de mayor linea la del Callejon no debe subordinarse a ella la de la Luna ni considerarla de primera clase para de modo alguno autorizar se levanten los pisos que aparecen del diseno presentado; debiendo

sujetarse al establecido y que  
permite el ancho del faldon.

Si V. E. así lo estima, autorizado  
que sea dicho acuerdo por la Superio-  
ridad, deban hacerse las convenientes  
rectificaciones por el enunciado Ar-  
quitecto antes de expedirse al interesa-  
do el oportuno documento.

Madrid 12 de Julio de 1852.

Alcalde

Juan de Dios

Goyenche

Marques Pardo

Carra Noves

Yo, Sr. D. Juan de Paula y Carrias, a fin  
de que V. se sirva si lo estima  
aumentar con su aprobación el acuerdo  
tomado por el Ayuntamiento en 16 de  
enero, concediendo la licencia pedida  
en lo termino propuesto por la fono  
de obras de su seno.  
D. D. La Madrid 31 de Julio de 1852.

Dirección general de administración local.

1.º de Agosto de 1892

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.

Agosto 26

Para la Sra de  
Ayuntamiento para  
los efectos correspondientes

✓



D. Sr. D. Juan de  
Luna para info



Entendido

Francisco de Sarría



Ayuntamiento de Madrid

1.º de Agosto de 1892

Esta Direccion general ha  
resuelto aprobar el expedien-  
te que devuelve a V. S. I.  
adjunto instruido a ins-  
tancia de Don Francisco  
de Paula Sarría para  
edificar de nueva planta  
la casa calle de la Luna  
numero 12 con accesorios  
al callejon de Indios, espi-  
diéndose la oportuna li-  
cencia al interesado en  
los términos que expresa  
la comision de obras del  
cuerpo municipal; siendo  
la alineacion de la fan-  
ca por la calle de la  
Luna la consignada  
en el informe del ar-

quitado de la villa de  
16 de Abril; y por el  
callejon de Hubescos ha  
rectificada en el nuevo  
informe de 25 del mis-  
mo mes; tomando respecto  
a las fachadas, la del Ca-  
llejon por primera como  
de mayor linea y rec-  
tificándola para que  
de ningún modo se le-  
venten los puros que apa-  
recen en el dibujo presen-  
tado, sujetando la altura  
a la anclava del Ca-  
llejon; en la inteligencia  
de que estas modificacio-  
nes han de preceder a  
la entrega de la licencia  
al interesado quien, al  
obtenerla, satisfará



en la depositaria municipal los cuatrocientos setenta y dos reales valor del terreno que la finca toma del tránsito público  
Dios quep. a' M. S. L. a. L.  
Madrid 20 de Agosto de  
1852.

El Director interin

Justo Pastor  
Alvarado

Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

D. Juan de Paula Larra  
Dueno de la casa Calle de la Luna  
núm. 5 y 6 antiguo y uno moderno con  
acercías a Calle de Federico n.º 7,  
n.º 343. Nos obtenido la competente  
licencia para la construcción de  
nuevas plantas de la citada casa  
y según el estado de almeida y apro-  
bado resulta deber abonar a los  
fondos municip. 4727. 2 mrs, importe  
que suma del de 33 pies <sup>23</sup> avos, al respecto de  
los <sup>32</sup> avos, en el estado de 14 y según la ~~taxa~~ <sup>valoración</sup> valoración  
hecha por el Dpto. del Dep. D.

Yrundo Llano.

Lo noticio a V. para su inteligencia  
y fines oportunos.

Diciembre de Madrid 22 de Set.  
de 1852.

Deportario de esta villa  
Y del Sr. D. Juan de Paula Larra

Yugues. Reg. n.º 27 =  
Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

D. Fran.º de Paula Samia, ha  
entregado en este día en la Depo-  
sitaria del Lmo. Ayuntamiento la  
cantidad de 1172 rs. 2 mos. por  
valor de  $33 \frac{23}{52}$  pies de sitio al  
respecto de 11 rs. cada uno, que  
ha tomado del tramite publico  
para unir ala casa, n.º 5 y 6 an-  
tigüos y modernos de la Calle  
de la Luna con accion al  
Callejon de Tudescos n.º 7. m.º 379.  
y lo noticio a V.ª S. para su cons-  
ciencia y efectos oportunos  
Dios que. a V.ª S. en S.ª de Mad. 11  
de octubre de 1862 =

Felimon Samia del  
Lario

S.º Secretario del Ayuntamiento de esta. N.º 16. Villa

D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clemente &

Certifico: q. por D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Sarría encon-

Atene para  
la nueva fachada  
de la casa  
de la Luna  
la manzana  
que se  
corta de cable  
con en línea  
recta en la 25<sup>a</sup>  
que tiene de  
almea  
por la día con  
la cámara de la  
n.º 3, y por la  
sig. con la n.º 19  
de la calle del  
Borno de la  
de moderna con-  
trucción, comen-  
do en su línea  
posición que hoy  
tiene. Respecto  
de la del callejón  
que se  
se  
apreciando las  
líneas comunes  
de línea por la de  
de la con la n.º 9  
por la vigüera  
de la n.º 5, ambas  
de moderna con-  
trucción, comen-  
do por la día la po-  
sición que hoy tie-  
ne, y por la  
del terreno público  
en la vigüera una  
única huera pie,  
que en la 4<sup>a</sup> pie y  
posición de ser  
común, hacen  
33 pies  $\frac{23}{32}$  que a  
precio de 14 rea-  
les, imponen A 72  
reales de m. que  
debería abonar  
al propietario  
por el fondo muni-  
cipal

cepto de dueño de la casa C. de la Luna n.º 5 y 6 au-  
tiguos 1. moderno, con accesorio al Callejón de Tudena  
n.º 7, m.º 373, se acudió al Sr. Alcalde Corregidor en inst.  
de 7. de Abril ult.º manifestando q. hallándose ésta  
finca en estado ruinoso especialm. <sup>de la interior y fachada del</sup> Callejón,  
había determinado demolerla, y reedificarla de  
nueva planta, <sup>reproduciendo con otro objeto</sup> el señalamto.  
de alineación y altura.

Parada la inst.ª a la Comisión del Boro del  
Ayunt.º, dispuso ésta hacerlo al Sr. Ten.º Alcal-  
de del Distrito, p.º q. en unión de uno de los Sres.  
Regid. de la misma, del Arg.º del Cuartel y el del  
de relativa de cuenda,  
se dió conocimiento por dno. Profesor,  
siendo el resultado adq.  
del sig. inf. Según

Posteriorm.º con fha. 21. de dno. mes se acudió por el pi-  
terendo manifestando q. por la alineación señalada  
finca por el Callejón quedaba en la misma  
posición q. tenía, y que siendo las caras medianas  
de nueva construcción, abanzándose la del lado izquier-  
do  $\frac{1}{2}$  de la línea que se le ha marcado a la de su  
propiedad, iba a resultar rincónada que produciría  
y daría margen a ocurrencia desagradable, y por  
cuyo varón suplicaba se rectificase la alineación,  
señalada p.º q. que ste con las caras media-  
a cuya instancia se sirvió deferir la Comi-  
sion del Boro en el referido día 21., acordando vol-  
ver al Arg.º p.º q. en tal concepto ~~rectificarse~~ bi-  
ver la conven. rectificación. Verificado así, por  
dno. Profesor, se manifestó: que con arreglo a lo.

Proponiendo se  
liniere, acor  
la concesion de li-g  
conces para la  
edificaciun de  
nueva planta de  
la mencionada  
casa con inspe  
cion al detalle  
de alineacion  
de que queda

acordado ultimant<sup>te</sup> la casa por el Callejon de  
Indenco alineara por la derecha con la numero  
y por la izquierda con la numer. En ambas de  
moderna construccion, conservando por la dra.  
la posicion q. hoy tiene, y tomando del terreno  
publico por la izquierda 1<sup>o</sup>/<sub>2</sub> pies, que en la  
4<sup>ta</sup> 1<sup>o</sup>/<sub>2</sub> pies q. tiene de extension hacen 33<sup>25</sup>/<sub>32</sub> pies  
que a precio de 14 d. importan 472 d. 2 m.  
debera abovar el interesado a los fondos municip.  
se aprobasen  
lo dieno de fa  
chados, en razos,  
a que siendo la de  
mayor linea la del  
Callejon, no debe  
nada deba subordi  
narse a ella  
de la Luna, inco  
siderante de pri  
mera clase, para  
ampliar de modo  
alguno se levanta  
ser lo pido que  
aparecan del di  
seno presentado,  
debera suponerse  
a lo establecido,  
que permitio el  
ancho del Callejon.

hecho merio, y que  
diminuyendo del pa  
recer del Topo-g.  
zato, opinaba no  
se aprobasen  
lo dieno de fa  
chados, en razos,  
a que siendo la de  
mayor linea la del  
Callejon, no debe  
nada deba subordi  
narse a ella  
de la Luna, inco  
siderante de pri  
mera clase, para  
ampliar de modo  
alguno se levanta  
ser lo pido que  
aparecan del di  
seno presentado,  
debera suponerse  
a lo establecido,  
que permitio el  
ancho del Callejon.

Presentado el plano de fachada firmado por  
D. Antonio de Herrera de la Calle, se remitió a  
vif. del citado Arquitecto, qui en lo devolvio  
con el siguiente

Aqui el del 12 de Mayo

La Comision en materia  
de urbanizacion  
del Ayuntamiento  
de Madrid  
en su sesion  
del dia 12 de Mayo  
de 1872 acordando  
que se remita  
al Excmo. Sr. D.  
Antonio de Herrera  
de la Calle para  
que presente  
un informe  
sobre el asunto  
que se trata

La Comision en materia  
de urbanizacion  
del Ayuntamiento  
de Madrid  
en su sesion  
del dia 12 de Mayo  
de 1872 acordando  
que se remita  
al Excmo. Sr. D.  
Antonio de Herrera  
de la Calle para  
que presente  
un informe  
sobre el asunto  
que se trata

Aqui

Hecho presente a U. E. en sesion de Noche del 12 ult.  
No devolvio con acuerdo conformarse con lo propuesto por la  
Comision, y remitiendo a la aprobacion de la Direccion  
gral. de Urbanizacion local. Devolvio el expediente  
de la oportuna  
licencia en lo ter  
mino prescrito por  
la Comision de Obras  
públicas, quedando apre  
sada, y la mandando re  
petir de la fecha  
de la del Callejon  
por primera como  
de mayor linea, y  
revisandola para  
que de ningun modo  
se levanten lo pido  
que aparecen en  
el dieno presentado,  
superando la altura

Hecho presente a U. E. en sesion de Noche del 12 ult.  
No devolvio con acuerdo conformarse con lo propuesto por la  
Comision, y remitiendo a la aprobacion de la Direccion  
gral. de Urbanizacion local. Devolvio el expediente  
de la oportuna  
licencia en lo ter  
mino prescrito por  
la Comision de Obras  
públicas, quedando apre  
sada, y la mandando re  
petir de la fecha  
de la del Callejon  
por primera como  
de mayor linea, y  
revisandola para  
que de ningun modo  
se levanten lo pido  
que aparecen en  
el dieno presentado,  
superando la altura

Aqui

de la fecha de la del Callejon por primera como de mayor linea, y revisandola para que de ningun modo se levanten lo pido que aparecen en el dieno presentado, superando la altura

à la anchura de los Callejones, en inteligencia  
de que ~~estas~~ dichas modificaciones habrán de  
preceder a la entrega de la licencia al interesado  
quien al obtenerla satisficiera en la Depositoria  
Municipal lo 472.º Voto del seminario que la  
Junta toma del tranvía público

Mr. Alcalde Corregido en su virtud  
Diputado se permite saber al Sr. Sarría lo  
que prevenido por la Dirección genl de Ad-  
ministración como se certifica, firmándose por  
dicho interesado el interesado

Y para que conste y obedecido  
lo efectuado por el Sr. Sarría en el presente que  
firmo Madrid 14 de ~~Octubre~~ de 1842.

Amado

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente, hoy 18 de Octubre  
1842 —

Sr. Jefe de la Sección de Estadística.

Señor O. entregar la licencia de  
la recedificación de la Casa Calle de la Luna  
Nº 1. al duodécimo de sus amigos, y que  
se me dice se halla ya despachada.

Queda de O. aff. s. s. L. S. M. O.

J. 10  
Don. de S. Parra

Dr. G. de la Sierra y Esteban